

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1065

Popayán, Cauca, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado 2010-00424
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: OLGA LUCIA FORERO CORREA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- OFICIESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, informándole que dentro del proceso no reposa el oficio 1410 de fecha 4 de junio de 2008, más aún cuando por línea de tiempo sería imposible, ya que el proceso que nos ocupa fue iniciado en julio de 2010 y como se puede observar los remanentes solicitados son anteriores a esa data.

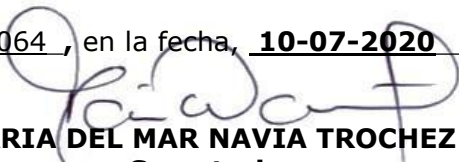
SEGUNDO.- Con respecto a las demás solicitudes, la interesada debe solicitarlas ante este juzgado del conocimiento acreditando su interés y el respectivo recibo de pago del arancel judicial, además dicho proceso se encuentra activo.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El presente Auto se notifica por Estado No. <u>064</u> , en la fecha, <u>10-07-2020</u>  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
--

